

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra MARTHA CECILIA ROMERO SANABRIA Rad. 11001400302020210039500

Por secretaría contabilícese el término que tiene la ejecutada para ejercer su derecho de defensa y contradicción, toda vez que el proceso se encontraba al despacho cuando fue notificada del auto de mandamiento de pago. Vencido el término anterior, regrese el proceso al despacho para proseguir el trámite.

NOTIFÍQUESE

**Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 065 Hoy 10 de mayo de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94af4aacd62d432981e60167d431a1af75ec63984d283d643ba599a99483787a**

Documento generado en 10/05/2022 07:28:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra MARTHA CECILIA ROMERO SANABRIA Rad. 11001400302020210039500

Visto el certificado de tradición y libertad allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Sur, en cuanto el inmueble objeto de medida cautelar dentro de este proceso, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1918506, se encuentra debidamente embargado, según Certificado de Tradición allegado a este proceso, obrante a folios 208-211 de este cuaderno, el Juzgado DISPONE:

DECRETAR el secuestro del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1918506, de propiedad de la ejecutada MARTHA CECILIA ROMERO SANABRIA, que se encuentra ubicado en la CALLE 20 #19A-15 APARTAMENTO 604 TORRE 1 PISO 6 "AGRUPACION DE VIVIENDA TURPIAL " P.H., de Mosquera-Cundinamarca. **COMISIONAR** al Juez Civil Municipal y/o Juez Promiscuo Municipal de Mosquera para la diligencia de secuestro aquí decretada, con la facultad de designar secuestre y fijar honorarios provisionales.

NOTIFÍQUESE

**Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 065 Hoy 10 de mayo de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **299005c608fda63d6e8cc5951990777e04e1c63ee1b2931caee81408c87d08e5**

Documento generado en 10/05/2022 07:28:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>